

## Rumanía: Amnistía Internacional pide se revise el Código Penal

Amnistía Internacional ha exhortado hoy a todos los senadores rumanos a que aprueben la Ley Relativa a la Revisión del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal que se ha remitido al Senado para su consideración.

«De no hacerlo en esta última sesión de trabajo antes de las elecciones parlamentarias programadas para noviembre del 2000, incumplirían el compromiso que contrajeron con el pueblo rumano de asegurar que sus derechos humanos y libertades fundamentales quedan protegidos en el ordenamiento interno del país», afirma Amnistía Internacional.

«Este fracaso pondría también en duda los esfuerzos que Rumanía está haciendo para acceder a la Unión Europea, acceso que requiere que todo nuevo Estado garantice el máximo respeto posible de los derechos humanos y las libertades fundamentales.»

La propuesta de ley para revisar los códigos, que se aprobó el 28 de junio del 2000 en la Cámara de Diputados, la cámara baja del Parlamento rumano, incluye la derogación del artículo 200. Éste penaliza las relaciones homosexuales consentidas entre adultos «si el acto se cometió en público o ha causado escándalo público». El párrafo 5 sanciona como delito, punible con una pena de prisión de entre uno y cinco años, el «tentar o seducir a una persona para que realice actos sexuales con otra del mismo sexo, así como formar organizaciones con fines propagandísticos, o realizar otro tipo de proselitismo con ese mismo fin».

La organización de derechos humanos teme que estas disposiciones pueden no sólo producir el encarcelamiento de adultos por el simple hecho de tener relaciones homosexuales consentidas en privado, sino también el encarcelamiento de personas por el simple ejercicio de su derecho a la libertad de expresión y a la libertad de reunión y de asociación.

Las propuestas enmiendas legislativas al Código Penal derogarían también el artículo 238 y el párrafo 1 del artículo 239, que penalizan la difamación de funcionarios públicos y que conducen a infracciones del derecho a la libertad de expresión. En el pasado, estas disposiciones han afectado principalmente al derecho de los periodistas rumanos a informar y comunicar ideas sin injerencia de las autoridades, así como el derecho de la población rumana a recibir dicha información e ideas.

### Información general

Al incorporarse Rumanía al Consejo de Europa, en octubre de 1993, las autoridades rumanas se comprometieron a revisar el ordenamiento interno y la práctica jurídica del país para que fueran conformes con el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales. La Asamblea Parlamentaria del Consejo observó, entre otras cosas, que el Código Penal debía enmendarse para despenalizar los actos homosexuales entre adultos realizados en privado y con pleno consentimiento de las partes.

En abril de 1997, la Asamblea Parlamentaria decidió poner fin al procedimiento de vigilancia del cumplimiento de las obligaciones y compromisos contraídos por Rumanía al incorporarse al Consejo de Europa, pero hizo notar que aún quedaban ciertas cuestiones por resolver, y señaló a las autoridades rumanas que ciertas disposiciones del Código Penal en vigor resultaban inaceptables y ponían en grave peligro el ejercicio de libertades fundamentales, especialmente el artículo 200 sobre actos homosexuales y los artículos 205, 206, 238 y 239 relativos al insulto y difamación, que interferían con la libertad de prensa.

Amnistía Internacional instó a las autoridades rumanas a que revisaran éstas y otras disposiciones similares vigentes con anterioridad a la última revisión del Código Penal, realizada en noviembre de 1996.

\*\*\*\*\*

**Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, Reino Unido, en el número + 44 20 7413 5566 o visiten nuestro sitio web en <http://www.amnesty.org> . Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español consulten la sección «centro de documentación» de las páginas web de EDAI en <http://www.edai.org/centro>**